



Universidad Nacional de Ciencias Forestales UNACIFOR

Apartado Postal # 2, Siguatepeque, Comayagua, Honduras

Tels. (504) 2720-0300, ext. 131, 133

www.unacifor.hn

RESOLUCIÓN No-018-LPN-UNACIFOR-2019

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CIENCIAS FORESTALES, UNACIFOR. -
Siguatepeque, Comayagua, a los diecinueve días del mes de diciembre de dos mil diecinueve.

VISTA: Para emitir resolución orientada a las diligencias relacionadas con la LPN-009-2019, **CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE LIMPIEZA EN EDIFICIOS E INSTALACIONES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CIENCIAS FORESTALES, PERÍODO 2020**, Este Órgano de Dirección, Rectoría, en uso de las facultades emanadas por el Estatuto de la UNACIFOR, **CONSIDERANDO:** Que la Ley de Creación de la Escuela Nacional de Ciencias Forestales ESNACIFOR, expresa créase como una entidad descentralizada del Estado, con personalidad jurídica y patrimonio propio, y de duración indefinida. **CONSIDERANDO:** Que mediante Acuerdo No. 3219-300-2016 El Consejo de Educación Superior se acordó el cambio de categoría institucional de ESNACIFOR a UNACIFOR y con ello la aprobación del Estatuto de la Universidad Nacional de Ciencias Forestales. **CONSIDERANDO:** Que una de las funciones de la Rectoría es Representar Legal y Administrativamente a la Universidad Nacional de Ciencias Forestales, ante los organismos públicos y privados, nacionales e internacionales. **CONSIDERANDO:** Que la Administración está obligada a planificar, programar, organizar, ejecutar, supervisar, y controlar las actividades de contratación de modo que sus necesidades se satisfagan en el tiempo oportuno y en las mejores condiciones de costo y calidad; los procedimientos deben estructurarse, reglamentarse e interpretarse de forma tal que permitan la selección de la oferta más conveniente al interés general, en condiciones de celeridad, racionalidad y eficiencia. **CONSIDERANDO:** Que los funcionarios responsables del procedimiento y la contratación deben observar que los procesos de licitación no resulten desiertos o fracasados por causas imputables a ellos mismos, caso contrario si las razones resultan imputables, son objeto de responsabilidad civil y administrativa. **CONSIDERANDO:** Con carácter previo al inicio de un procedimiento de contratación, la Administración deberá contar con los estudios, diseños o especificaciones generales y técnicas, debidamente concluidos y actualizados, en función de las necesidades a satisfacer, así como con la programación total y las estimaciones presupuestarias. **CONSIDERANDO:** Que los Pliegos de Condiciones incluirán la información necesaria para que los interesados puedan formular válidamente sus ofertas; su contenido incluirá las reglas especiales de procedimiento, los requisitos de las ofertas y los plazos, también incluirá el objeto, las especificaciones técnicas y las condiciones generales y especiales de contratación, según se disponga reglamentariamente; asimismo es imperativo que los interesados preparen sus ofertas ajustándose a los Pliegos de Condiciones. **CONSIDERANDO:** Que las Normas de Ejecución Presupuestarias Ejercicio Fiscal 2019 en su artículo 72 establece los montos exigibles para aplicar licitaciones, concursos o cotizaciones; siendo el expediente de mérito una Contratación de servicio bajo la modalidad de Licitación Pública. - **CONSIDERANDO:** Que consta en el expediente de mérito la decisión de la autoridad competente de dar inicio al procedimiento de contratación. **CONSIDERANDO:** Que en fecha 30 de agosto de 2019, mediante memorando VADM-807-2019, Se solicitó a la Rectoría visto bueno para iniciar el proceso de licitación para el **Servicios de Limpieza de los edificios de la UNACIFOR, Período 2020**. **CONSIDERANDO:** Que en fecha 14 de octubre de 2019 mediante memorando Rectoría 1111-2019, Se nombró la Comisión de evaluación para el proceso de Contratación de **Servicios de Limpieza de los edificios de la UNACIFOR, Período 2020**. **CONSIDERANDO:** Que en fecha 16 de octubre de 2019 mediante memorando **Asesoría Legal 112-2019**, la Asesora Legal emite opinión legal sobre el Pliego de Condiciones en donde solicita que una vez que se

FOLIO

No. 329



Universidad Nacional de Ciencias Forestales UNACIFOR

Apartado Postal # 2, Siguatepeque, Comayagua, Honduras

Tels. (504) 2720-0300, ext. 131, 133

www.unacifor.hn

realicen las observaciones se proceda a publicar el aviso de Licitación en el diario oficial La Gaceta y dos diarios de mayor circulación en el País, previo a acreditar la disponibilidad presupuestaria en el expediente administrativo. **CONSIDERANDO:** Que en fecha **23 de octubre de 2019** mediante memorando **Contabilidad 026-2019** el Contador General certifica una disponibilidad presupuestaria de **DOS MILLONES DOSCIENTOS MIL LEMPIRAS EXACTOS (L 2,200,000.00)**, en el objeto del gasto **23500** para Servicios Servicio de Limpieza de los edificios de la UNACIFOR, Período 2020. **CONSIDERANDO:** Que en fecha **22 de octubre de 2019**, se publicó el aviso de Licitación en la sección de avisos legales del **Diario Oficial La Gaceta**, el **23 de octubre** se publicó en el **Diario El Heraldo** y en el **Diario La Prensa**. **CONSIDERANDO:** Que en fecha **17 de octubre de 2019**, se reunió la Comisión de Licitaciones para revisar las bases de los procesos de licitación y acordaron solicitar una ampliación del presupuesto para el servicio de limpieza por **L. 200,000.00** para incluir dos personas más, por lo que el presupuesto disponible es de **DOS MILLONES CUATROCIENTOS MIL LEMPIRAS EXACTOS (L 2,400,000.00)**.

CONSIDERANDO: Que en fecha **02 de diciembre del 2019** se llevó a cabo el proceso de recepción y apertura de las ofertas para la **LPN-009-2019, Servicios de Limpieza de los edificios de la UNACIFOR, Período 2020**, según consta en el acta de apertura de esta misma fecha. **CONSIDERANDO:** Que las empresas que presentaron ofertas fueron:

Empresa	Monto de la oferta	Garantía de Mantenimiento de Oferta
Super Clean S de R L	L 2,697,900.00	L 70,000.00
Limpiezas Aqua S de R L	L 2,532,637.33	L 60,000.00
Logística Fácil S de R L	L 2,683,120.20	L 60,000.00

CONSIDERANDO: Que en el examen preliminar de las ofertas, las 3 empresas que participaron presentaron montos superiores al presupuesto base estimado, según consta en el Acta de apertura de ofertas con fecha **02 de diciembre de 2019**. **CONSIDERANDO:** Que para el presente proceso de licitación, el Pliego de Condiciones establece un Sistema de Puntos tal como lo determina el **Artículo 52 de la Ley de Contratación del Estado** y este sistema no consideraba evaluar aquellas ofertas que fueran sustancialmente superiores a la oferta. **CONSIDERANDO:** Que en el análisis de las ofertas la empresa **LIMPIEZAS AQUA S. de R. L.** presenta una oferta de **L 2,532,637.33 DOS MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y DOS MIL SEISCIENTOS TREINTA Y SIETE LEMPIRAS CON 33/100** con una diferencia del **5.5%** superior al presupuesto base establecido para esta licitación que es **DOS MILLONES CUATROCIENTOS MIL LEMPIRAS EXACTOS (L 2,400,000.00)**. **CONSIDERANDO:** Que la Comisión en pleno es del criterio que un **5.5** por ciento no se considera sustancialmente superior, por lo que se procedió a evaluar la oferta de la empresa **Limpiezas Aqua S. de R. L.** **CONSIDERANDO:** Que existe disponibilidad presupuestaria del año 2020 para cubrir la diferencia que asciende a **L. 132,637.33**. **CONSIDERANDO:** que al hacer la evaluación bajo el Sistema de Puntos y al evaluar la capacidad financiera y técnica de la empresa **Limpiezas Aqua S. de R. L.** obtuvo la mejor calificación, **CONSIDERANDO:** Que la Comisión Evaluadora recomienda que se adjudique el Contrato de a la Compañía **Servicios de Limpieza de los edificios de la UNACIFOR, Período 2020** a la Empresa **Limpiezas Aqua S. de R. L.** por la cantidad de **DOS MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y DOS MIL SEISCIENTOS TREINTA Y SIETE LEMPIRAS CON 33/100 CTVS. (L 2,532,637.33)**, en virtud de cumplir con las Especificaciones Técnicas y legales requeridas fundamentado en el **Artículo 52** de la Ley de Contratación del

FOLIO

No. 328